

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 19



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:


- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2012, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1922/2012 de fecha 30 de agosto de 2012.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$62'485,942.69 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), que se integran por el 57.57% de Ingresos Propios y Participaciones, 36.85% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.58% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 94.78%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$63'948,595.88 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), de los que se destinó el 56.82% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.22% para Obra Pública, 34.74% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 5.22% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 61.13%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Déficit por \$1'462,653.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y por la contratación de pasivos fundamentalmente por endeudamiento neto con Proveedores y Acreedores Diversos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$4'060,345.11 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), integrado de 14 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$32,458.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

00/100 M.N.), integrado por préstamos internos al Fondo IV que representa el 61.62%, empleados temporales el -60.39% y Otros Deudores Gasto Corriente el 98.77%, corresponden a transferencias a la cuenta de de recursos federales.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de Anticipo a Proveedores al 31 de diciembre de 2011, fue por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde al anticipo otorgado por concepto de compraventa de un terreno para la planta tratadora de aguas residuales de la Comunidad de Emiliano Zapata, Sain Alto.


ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$10'974,503.51 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'010,665.71 (UN MILLÓN DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) de las cuales 8.85% se realizaron con Recursos Propios y 91.15% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$5'289,557.95 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), el cual representa un incremento del 73.86% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, y se integra por Proveedores que representa el 30.49%, Acreedores Diversos el 68.09% e Impuestos y Retenciones por Pagar por 1.42%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'445,260.12 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 12/100 M.N.); al cierre del ejercicio el Municipio ejerció un monto de \$2'089,597.16 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), presentando un subejercicio del 14.5%; asimismo, según el informe del mes de diciembre de 2011 presentado por el municipio de diez (10) obras programadas, nueve (9) se terminaron y una (1) se canceló, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

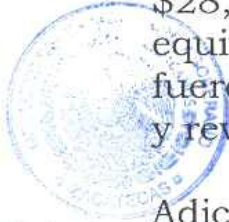
El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, ascendió a \$14'123,813.00 (CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: 94.58% para Infraestructura Básica de Obras y/o Acciones, 2.90% para Gastos Indirectos y 2.52% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 85.01% con relación al techo financiero y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$6,154.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'894,827.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 59.1% para Obligaciones Financieras, 17.0% para Seguridad Pública, 16.4% para Infraestructura Básica de obras y acciones, 7.2% para Adquisiciones, quedando pendiente de programar un importe de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 0.3%. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 96.84% con relación al techo financiero y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$3,528.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$2'343,012.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a cinco (5) obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos al cierre del año 2011 fue del 89.40% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido

PESO POR PESO


Se aplicaron recursos del Programa Peso por Peso, por un monto total de \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la ejecución de 16 obras, de las cuales se revisó física y documental una, misma que constituyó la muestra seleccionada.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$ 0.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio No cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$5'802,408.20 que representa el 9.07 % del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.91 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.09 % de recursos externos; observándose que no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.26% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$23'285,754.82, representando éste un 3.26% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$22'551,219.48.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$33'172,391.26, siendo el gasto en nómina de \$23'285,754.82, el cual representa el 70.20 % del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	38.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	46.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	23.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	57.8
Gasto en Seguridad Pública.	17.0
Gasto en Obra Pública.	8.0
Gasto en Otros Rubros.	15.6
Nivel de Gasto ejercido	98.4

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS


d) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

e) Tres por Uno para Migrantes



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	60.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	40.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 3 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Sain Alto, Zacatecas, cumplió en 53.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0944/2013 de fecha 22 de abril de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	18	4	14	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	14
			1	Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	35	0	35	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	35
Subtotal	53	4	51		51
Acciones Preventivas					
Recomendación	39	2	29	Recomendación	29
			1	Inicio de las Facultades de Verificación	1
			2	Seguimiento	2
			8	Fincamiento de Responsabilidad Administrativas	8
Subtotal	39	2	40		40
TOTAL	92	6	91		91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de **SEGUIMIENTO** e **INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN** en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-11/41-027, AF-11/41-038, AF-11/41-047, AF-11/41-049, AF-11/41-050, OP-11/41-004, OP-11/41-014, OP-11/41-015 y OP-11/41-017; así como las derivadas de Recomendación número AF-11/41-007-01, AF-11/41-039-01, AF-11/41-043-01, AF-11/41-045-01, PF-11/41-009-01, PF-11/41-017-01, PF-11/41-026-01 y PF-11/41-028-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/41-002-01, AF-11/41-004-01, AF-11/41-006-01, AF-11/41-008-01, AF-11/41-010-01, AF-11/41-012-01, AF-11/41-016-01, AF-11/41-022-01, AF-11/41-024-01, AF-11/41-026-01, AF-11/41-029-01, AF-11/41-031-01, AF-11/41-033-01, AF-11/41-035-01, AF-11/41-037-01, AF-11/41-040-01, AF-11/41-042-01, AF-11/41-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



044-01, AF-11/41-046-01, PF-11/41-003-01, PF-11/41-005-01, PF-11/41-007-01, PF-11/41-010-01, PF-11/41-013-01, PF-11/41-016-01, PF-11/41-018-01, PF-11/41-020-01, PF-11/41-022-01, PF-11/41-024-01, PF-11/41-027-01, PF-11/41-029-01, PF-11/41-031-01, PF-11/41-033-01, PF-11/41-035-01, OP-11/41-005-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores(as), Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Asesor Financiero y Contralor durante el ejercicio fiscal 2011, respectivamente; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/41-027.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/41-007 realizada en el ejercicio anterior. Considerándose como responsables los CC. Profra. Damiana Hernández García y T.S.C. José Guadalupe Armando Cordero Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 11 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/41-038.- Por no haber presentado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como miembros del H. Ayuntamiento de Sain Alto, Zacatecas, los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CC. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Manuel Herrera Murguía, Jesús Magallanes González, Alberto Guzmán Llamas, María Elena García Zamora, Olivia Alvirde Gutiérrez y Roberto Rayas Miranda. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/41-047.- Por efectuar transacciones comerciales con la C. Mayela Valdez Bretado por concepto de renta de mobiliario, dicha persona se encuentra en el supuesto de nepotismo en primer grado por afinidad, toda vez que se encuentra casada con el C. Víctor Manuel Trejo Partida, hermano del C. Adolfo Trejo Partida quien es el Presidente Municipal de Sain Alto, Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, Lo anterior en observancia a los artículos 5° primer párrafo fracciones I y XVI y 6° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/41-049.- Por conceder cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con los miembros del Ayuntamiento en los grados establecidos en Ley como nepotismo, con el C. José Miguel Aguilar Nava, que ingresó a laborar a la Administración Municipal en fecha 16 de septiembre de 2010 y en la actualidad se desempeña como Velador en el Parque Vehicular, quien es

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

hijo de la C. Sara Aguilar Velázquez Regidora del H. Ayuntamiento de Sain Alto, Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Sara Aguilar Velázquez y Lic. Adolfo Trejo Partida, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Regidora y Presidente respectivamente. Lo anterior en observancia a los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 33 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto.

- AF-11/41-050.- Por contratar al C. L.C. Joel Vacio Marrufo quien ya contaba con un empleo en la Administración Pública Estatal y no se abstuvo de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, ya que se encuentra en la nómina del Municipio de Sain Alto, Zacatecas a partir del 16 de septiembre de 2010 y durante el ejercicio 2011 permaneció como trabajador de la Administración Municipal percibiendo sueldo y las prestaciones, encontrándose adscrito al área de Tesorería como asesor financiero, detectándose que la misma persona se encuentra en la nómina del DIF Estatal con base TCE1, como técnico especializado, desempeñándose como tal durante el mismo ejercicio con un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, T.S.C. José Guadalupe Armando Cordero Román, Profr. René Zamora Aparicio y L.C. Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal y asesor financiero respectivamente. Lo anterior en observancia a los artículos 5° fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 93 fracción IV y 186 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio y artículo 33 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto.

• OP-11/14-004.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, además de no supervisar la planeación y ejecución de la acción denominada "Terminación de obras -Fondo III, peso por peso", así como por no presentar el expediente unitario de la obra; emitiéndose además las acciones OP-11/41-003 Pliego de Observaciones y OP-11/41-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose a los CC. Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV y 41 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 88 párrafos III, VI y XVI del Reglamento de la misma Ley; artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 17 fracción X y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/41-014.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, así como por no supervisar la ejecución de la obra "Construcción de casa de salud, en Nuevo México", aprobada a través del Programa 3X1, además de la falta de coordinación en la ejecución de las obras de carácter social; no se realizó el proceso de licitación de la obra y contratación de conformidad con la normatividad aplicable; adicionalmente se emitió la acción OP-11/41-013 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román, y Director de Desarrollo Económico y Social, MVZ Martín Arturo Zamora Ramírez. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV y 41 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 88 párrafos III, VI y XVI de su Reglamento, 17 fracción X y 41 y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/41-015.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, así como por no supervisar la ejecución de la obra pública y la falta de coordinación en la ejecución de las obras de carácter social, además por no haberse presentado el expediente unitario de las dieciséis (16) obra programadas donde se aplicaron seiscientas (600) toneladas de cemento, considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román y Director de Desarrollo Económico y Social MVZ Martín Arturo Zamora Ramírez. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV y 41 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 88 párrafos III, VI y XVI de su Reglamento, 17 fracción X y 41 y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/41-017.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, así como por no supervisar la ejecución de la obra pública y por la falta de coordinación en la ejecución de de las obras de carácter social, además de no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se genera en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública, totalizando veintitrés (23) expedientes de obra, de los cuales uno (1) corresponde al Programa Municipal de Obras, dieciséis (16) del Fondo III, una (1) del Fondo IV, cuatro (4) del Programa 3X1 para Migrantes y una (1) al Programa Peso por Peso. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y Servicios Públicos C. Ing. Juan Antonio Cortés Román y Director de Desarrollo Económico y Social C. MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento y artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26, 84, 86, 87 y 102 de su Reglamento; 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/41-007-01.- Por no haber realizado las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, Urbano y Rústico, inclusive reforzando con acciones de cobro coactivo en los casos que la Ley lo permita, de manera que se fortaleciera la recaudación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



municipal y a la vez las actividades propias del municipio, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/41-039-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual 2011 a la Entidad de Fiscalización, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracción V, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/41-043-01.- Por no haber afiliado al régimen de seguridad social a setenta y seis (76) trabajadores con quienes el municipio tiene relación laboral, así como por no atender la recomendación AF-10/41-010, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



AF-11/41-045-01.- Por no atender la recomendación realizada en el sentido de actualizar cada uno de los expedientes de vehículos y realizar la regularización de todos aquellos que no cuenten con su factura original, verificar que todo el personal usuario de un vehículo oficial, cuente con licencia de manejo vigente y el resguardo correspondiente, así como asegurar cuando menos los vehículos que representan mayor riesgo de siniestro y colocar el logotipo oficial a las unidades que carecen de ello, lo anterior con el propósito de coadyuvar en el control y manejo eficiente de los bienes antes descritos, así como por no atender la recomendación AF-10/41-005, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y T.S.C. José Guadalupe Armando Cordero Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-009-01.- Por no presentar el convenio celebrado con la Junta Estatal de Caminos, realizado para la ejecución de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, a fin de verificar la estructura del referido convenio respecto de la ejecución de la obra y aplicación de los recursos, no obstante que las erogaciones fueron justificadas, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. René Zamora Aparicio quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 99 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios, 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

- PF-11/41-017-01.- Por no presentar evidencia de la aprobación de la obra de Construcción de Sanitarios con Servicio de Saneamiento, debidamente autorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y X y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- PF-11/41-026-01.- Por no presentar documentación técnico social consistente en reporte fotográfico, números generadores ni acta de entrega recepción de la obra "Proyecto remodelación de la oficina presidencial", no obstante que se presentando el soporte documental financiero correspondiente, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Martín Arturo Zamora Ramírez y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 96 fracción VI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción XXIV y 36 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior; 5° fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

- PF-11/41-028-01.- Por no presentar la totalidad de documentación en expediente unitario, consistente en vales de resguardo y reporte fotográfico de una patrulla, siete (7) chalecos antibalas y ocho (8) armas cortas así como relación debidamente requisitada de entrega de veintitrés (23) uniformes al personal de seguridad pública, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez y Profr. René Zamora Aparicio quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 96 fracción VI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción XXIV y 36 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior; 5 fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/41-002-01, AF-11/41-004-01, AF-11/41-006-01, AF-11/41-008-01, AF-11/41-010-01, AF-11/41-012-01,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



AF-11/41-016-01, AF-11/41-022-01, AF-11/41-024-01,
AF-11/41-026-01, AF-11/41-029-01, AF-11/41-031-01,
AF-11/41-033-01, AF-11/41-035-01, AF-11/41-037-01,
AF-11/41-040-01, AF-11/41-042-01, AF-11/41-044-01,
AF-11/41-046-01, PF-10/58-003-01, PF-11/41-005-01,
PF-11/41-007-01, PF-10/58-010-01, PF-11/41-013-01,
PF-11/41-016-01, PF-11/41-018-01, PF-11/41-020-01,
PF-10/58-022-01, PF-10/58-024-01, PF-10/58-027-01,
PF-10/58-029-01, PF-11/41-031-01, PF-10/58-033-01,
PF-10/58-035-01 y OP-11/41-005-01.- Por no atender las
Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control,
emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del
Estado, en relación a los resultados obtenidos de la
fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011,
considerándose como responsable el C. Ramón Edgar
Montañez Gómez, quien se desempeñó como Contralor
Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de
diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los
artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y
IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX
de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$755,550.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-41-2011-98/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/41-017.- Por el orden de \$317,458.19 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CINCUENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), derivado de pagos en exceso e improcedentes a funcionarios de primer nivel, no atendiendo las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se detalla a continuación:

Nombre del Funcionario	Puesto	Total Percepciones en nómina y Via Participaciones de Abril a Diciembre 2011	Percepción según CPELSZ de Abril a Diciembre 2011	Diferencia
Lic. Adolfo Trejo Partida	Presidente Municipal	\$510,994.24	\$326,592.00	\$184,402.24
Profra. Damiana Hernández García	Síndico Municipal	\$350,783.95	\$217,728.00	\$133,055.95
			TOTAL	\$317,458.19

Considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente. En calidad de responsables Directos todos los mencionados, para el Presidente y Síndico Municipales, cada uno por el monto improcedente recibido de manera personal y para el tercero por el importe total observado, además de que el Presidente Municipal es también responsable Subsidiario por el importe otorgado en exceso a la Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/41-019.- Por el orden de \$55,303.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.) derivado de pagos en exceso e improcedentes otorgadas al Oficial Mayor, no atendiendo las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se detalla a continuación:

NOMBRE DE MAESTRO Y CARGO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES ABRIL-DIC	EGRESO NÓMINA ABR-DIC	PERCEPCIÓN TOTAL ABR-DIC	PERCEPCIÓN LÍMITE DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO (SÍNDICO MUNICIPAL) SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
MONREAL SALAS JOSE DE LA PAZ OFICIAL MAYOR	\$ 317,528.89	\$55,303.30	\$ 372,832.19	\$ 217,728.00	\$ 155,104.19	\$ 55,303.30
				TOTAL	\$155,104.19	\$ 55,303.30

Considerándose como responsables los CC. José de la Paz Monreal Salas y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Oficial Mayor y Tesorero Municipal, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 160 fracción III, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 33 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto.

- AF-11/41-020.- Por el orden de \$35,335.15 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por movimientos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que no se realizó la baja laboral de quienes ya no eran trabajadores del municipio, considerándose como responsables los CC. José de la Paz Monreal Salas y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre del 2011 como Oficial Mayor y Tesorero Municipal respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 50 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 3° de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-008.- Por el orden de \$20,525.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques números 45, 88 y 217 de 18 de julio, 22 de agosto y 29 de noviembre de 2011 de la cuenta bancaria número 00669285534 del Fondo III a favor de los CC. René Aldaba Ontiveros, Carlos de la Riva García y María Auxilio Vázquez Tiscareño respectivamente, de los que no se presentó el soporte documental correspondiente que justifiquen las erogaciones en obras y/o acciones del Fondo III, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/41-011.- Por el orden de \$129,960.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



00/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0504171194 denominada aportación de beneficiarios, sin presentar el soporte documental correspondiente que justifique la erogación en obras y/o acciones del Fondo III, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-014.- Por el orden de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número doscientos cincuenta y dos (252) de fecha 20 de junio de 2011 a nombre del C. René Aldaba Ontiveros de la cuenta bancaria número 0504171194 denominada contablemente como aportación de beneficiarios, sin presentar elementos del reintegro realizado al tratarse de un error al pagar a un proveedor de obra; en el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó listas de raya de obras realizadas en el municipio, sin presentar firma de los miembros del comité de obra, ni de los funcionarios municipales responsables incluyendo la del Contralor Municipal; de la documentación presentada se observó contradicción con lo mencionado en oficio 417 de 16 de agosto de 2012 suscrito por el C. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal, presentado en solventación, por el cual

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



manifiesta que se trataba de un error al sacar recursos del Fondo IV a nombre de un proveedor de obra por lo que se había hecho el reintegro correspondiente sin presentar evidencia del citado reintegro, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-025.- Por el orden de \$82,752.63 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), derivado de la expedición de cheques que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque	Beneficiario según el SACG	Concepto según el SACG	Documentación presentada	Importe
17/05/11	131	René Zamora Aparicio	Pago de tercera ministración al 21% para la ejecución de obra proyecto de gastos realizados para los días 15 y 16 de septiembre de 2010.	Presenta póliza cheque número 131 de fecha 17 de febrero de 2011 a nombre De René Zamora Aparicio, Recibo expedido por el municipio número 081 de fecha 4 de mayo de 2011 por la cantidad de \$32,654.00, copia del cheque no. 131, comprobante universal de sucursales depósito a cuenta M.N. en original de la institución Banco Mercantil Del Norte, S.A. de fecha 6 de mayo de 2011 a favor de la cuenta 0126218576 Municipio de Sain Alto, Zac. Cabe señalar que se verificó en el estado de cuenta bancario, que en el	\$32,654.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Fecha	Cheque	Beneficiario según el SACG	Concepto según el SACG	Documentación presentada	Importe
				mes de mayo 2011, se realizó el día 6 el depósito mediante el cheque no. 131 por la cantidad de \$32,654.00.	
14/06/11	140	René Zamora Aparicio	Reintegro de préstamo para la obra remodelación de casa de la cultura según cheque de gasto corriente.	Presenta póliza cheque número 140 de fecha 14 de junio de 2011 a nombre De René Zamora Aparicio por "reintegro de préstamo para la obra de remodelación de casa de la cultura según cheque de gasto corriente", recibo expedido por el municipio número 088 de fecha 13 de junio de 2011 por dicha cantidad y copia del cheque no. 140.	20,000.00
16/06/11	141	René Zamora Aparicio	Reintegro de préstamo a Fondo IV para la obra remodelación de casa de la cultura.	Se presenta póliza de egresos número E00459 del Sistema Automatizado De Contabilidad Gubernamental (SACG) de fecha 16 de junio de 2011 por "reintegro de préstamo a Fondo IV para la obra remodelación de casa de la cultura", póliza cheque número 141 de fecha 16 de junio de 2011 a nombre de René Zamora Aparicio, recibo expedido por el municipio número 087 de fecha 13 de junio de 2011 por dicha cantidad y copia del cheque no. 141.	15,000.00
16/06/06	142	Enrique Magallanes Castañeda	Pago de la segunda ministración al 40% para la ejecución de la obra proyecto remodelación de oficinas de casa de la cultura.	Se presenta póliza de egresos número E00460 de fecha 16 de junio de 2011, póliza cheque número 142 de fecha 16 de junio de 2011 a nombre de Enrique Magallanes Castañeda, recibo número 089 de fecha 13 de junio de 2011.	15,098.63
Total					\$82,752.63

Emitidos de la cuenta bancaria número 00632825420 denominada como Fondo IV 2010, sin presentar el soporte documental correspondiente que justifiquen las erogaciones en obras y/o acciones del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, considerándose como Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/41-003.- Por el orden de \$24,850.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de aplicación de doscientos cuarenta y un bultos de cemento gris en la obra denominada "Terminación de obras (Fondo III, peso por peso etc.)", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román y Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos funcionarios mencionados. Lo anterior de conformidad con los artículos 31, 41 fracción II y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I II incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/41-008.- Por el orden de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de pago de fianza, en la obra denominada Ampliación de Red de Energía Eléctrica en el Rastro Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal, ejecutada con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio y representante legal de la Empresa contratada C. Víctor Cruz Cruz, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad en los artículos 90, 91, 92, 93 segundo párrafo y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, XI, XV y XVI, 88 fracciones II, inciso f), VIII y XII, 101, 102 fracciones I, IV y V y 132 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/41-009.- Por el orden de \$11,413.18 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada Ampliación de Red de Energía Eléctrica en calle Niños Héroes, en la comunidad de José Ma. Morelos, realizada mediante el Fondo III, consistentes en: los pagos de liberación, de contrato de alumbrado público, de gasto de revisión de transformadores y de fianza, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio y representante legal de la Empresa contratada C. Víctor Cruz Cruz, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad en los artículos 90, 91, 92, 93 segundo párrafo y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, XI, XV y XVI, 88 fracciones II, inciso f), VIII y XII, 101, 102 fracciones I, IV y V y 132 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/41-010.- Por el orden de \$18,146.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de calle Morelos por la calle de la Iglesia, en Mina de Mercurio", realizada mediante el Fondo III, consistentes en: 7.00 toneladas de cemento, 1 viaje de grava-arena, 55.06 litros de diesel, nivelación de terreno, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los mencionados. Lo anterior de conformidad en los artículos 90, 91, 92, 93 segundo párrafo y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, XI, XV y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

XVI, 88 fracción II, inciso f), VIII y XII, 101, 102 fracciones I, IV y V y 132 de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/41-012.- Por el orden de \$18,948.55 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de domo en escuela Primaria Lic. Miguel Alemán Valdez, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en: un (1) tablero pintado por un monto de \$8,948.55 y los trabajos que amparan la ampliación de metas por un monto de \$10,000.00; asimismo, mismo quedó pendiente de presentar el acta de Cabildo que aprobó la modificación del proyecto, es decir en donde cancelan la construcción de dos (2) columnas, dados y zapatas y amplían el ancho del domo a 25.50 metros, el análisis de precios unitarios y la matriz de precios unitarios por concepto, de las zapatas, dados, columnas, lámina galvanizada, montenes, y cabrilla, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y representante legal de la Empresa contratada C. José Elías Zúñiga Canales, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de acuerdo con los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado de Zacatecas; 52, 53, 54, 55 segundo párrafo, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 23, 45 fracción X, 79, 131, 132 fracción I, 166, 168 y 170 de su Reglamento y punto 3.5 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

- OP-11/41-013.- Por el orden de \$9,793.88 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de casa de salud, en Nuevo México", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en: el suministro y colocación de juego para baño marca ideal estándar, tinaco de 1,100 litros con accesorios para la instalación, centro de carga Q0-112 L125G (incluye frente Q0C- 16VF) tubo, letrero alusivo para la obra a base de PTR de 1 1/2" y 2", considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y representante legal de la Empresa contratada C. Carlos Mauricio Errecalde Carrera, en calidad de responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 52, 53, 54, 55 segundo párrafo, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 23, 45 fracción X, 79, 131, 132 fracción I, 166, 168 y 170 de su Reglamento y punto 3.5 de las Reglas de Operación del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

- OP-11/41-016.- Por el orden de \$20,085.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cuatro vados en el Capadero", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistentes en: 14.30 toneladas de cemento, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y Director de Obras y Servicios Públicos Juan Antonio Cortés Román, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero de los funcionarios citados y Responsable Solidario el último. Lo anterior de acuerdo a los artículos 31 y 41 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, incisos d) y f) II, IX, XI, XV, XIV, XV y XVI 88 fracciones I, III, V, VI, XI, XII, XIII y XVI ,101 y 102 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado emitirá INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, respecto de los resultados obtenidos, en los cuales se determinaron las acciones AF-11/41-014, AF-11/41-018 y AF-11/41-048, como se describen a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/41-014.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, los aspectos observados al municipio de Sain Alto, Zacatecas, por concepto de pagos realizados por prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTRATANTE/ REPRESENTANTE	SERVICIO	MONTO
La Fé Norteña de Toño Aranda	Flavio Manuel Flores Aheda	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	\$ 55,000.00
Angélica Alonso	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	15,000.00
Banda la Encantadora	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	12,500.00
Show Infantil Imitadora de Tatiana	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	30,000.00
Banda España	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	17,500.00
Conjunto Río Grande	Juan Murguía Canales	Presentación en la Feria de Sain Alto 2012	70,000.00
La Única Internacional Sonora Santanera, S. de R.L."	Flavio Manuel Flores Ahedo	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	50,000.00
Luis Enrique Flores Ibarra	Luis Enrique Flores Ibarra	Instalación de sonido y perifoneo para diferentes eventos oficiales	39,850.00
TOTAL			\$289,850.00

- AF-11/41-018.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria lo observado al municipio de Sain Alto, Zacatecas, por un monto de \$510,994.24 (QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de abril a diciembre de 2011 y que corresponden al C. Presidente Municipal, Lic. Adolfo Trejo Partida, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de la materia.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/41-048.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de Sain Alto, Zacatecas, por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los servicios prestados por el municipio por la C. Mayela Valdez Bretado, por no haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-11/41-011-03.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria que el Municipio de Saín Alto, Zacatecas realizó operaciones en el ejercicio fiscal 2011 con Construcciones LOLO y/o Mayra Noyeli Delgado González para las obras de Ampliación de red de drenaje en calle Adolfo López Mateos y en Ampliación de red de drenaje en la calle arroyo de la comunidad de Emiliano Zapata, soportadas con las facturas de fecha 25 de septiembre de de 2012 números 1232 por un importe de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 1234 por \$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y 1233 por \$8,837.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las Acciones a Promover números AF-11/41-027, AF-11/41-038, AF-11/41-047, AF-11/41-049, AF-11/41-050, OP-11/41-004, OP-11/41-014, OP-11/41-015 y OP-11/41-017; así como las derivadas de Recomendación número AF-11/41-007-01, AF-11/41-039-01, AF-11/41-043-01, AF-11/41-045-01, PF-11/41-009-01, PF-11/41-017-01, PF-11/41-026-01 y PF-11/41-028-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/41-002-01, AF-11/41-004-01, AF-11/41-006-01, AF-11/41-008-01, AF-11/41-010-01, AF-11/41-012-01, AF-11/41-016-01, AF-11/41-022-01, AF-11/41-024-01, AF-11/41-026-01, AF-11/41-029-01, AF-11/41-031-01, AF-11/41-033-01, AF-11/41-035-01, AF-11/41-037-01, AF-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



11/41-040-01, AF-11/41-042-01, AF-11/41-044-01, AF-11/41-046-01, PF-11/41-003-01, PF-11/41-005-01, PF-11/41-007-01, PF-11/41-010-01, PF-11/41-013-01, PF-11/41-016-01, PF-11/41-018-01, PF-11/41-020-01, PF-11/41-022-01, PF-11/41-024-01, PF-11/41-027-01, PF-11/41-029-01, PF-11/41-031-01, PF-11/41-033-01, PF-11/41-035-01, OP-11/41-005-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Regidores(as), Tesorero Municipal, Secretario de Gobierno, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Asesor Financiero y Contralor durante el ejercicio fiscal 2011, respectivamente; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/41-027.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la recomendación AF-10/41-007 realizada en el ejercicio anterior. Considerándose como responsables los CC. Profra. Damiana Hernández García y T.S.C. José Guadalupe Armando Cordero Román, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 11 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/41-038.- Por no haber presentado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



miembros del H. Ayuntamiento de Sain Alto, Zacatecas, los CC. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Manuel Herrera Murguía, Jesús Magallanes González, Alberto Guzmán Llamas, María Elena García Zamora, Olivia Alvirde Gutiérrez y Roberto Rayas Miranda. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/41-047.- Por efectuar transacciones comerciales con la C. Mayela Valdez Bretado por concepto de renta de mobiliario, dicha persona se encuentra en el supuesto de nepotismo en primer grado por afinidad, toda vez que se encuentra casada con el C. Víctor Manuel Trejo Partida, hermano del C. Adolfo Trejo Partida quien es el Presidente Municipal de Sain Alto, Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, Lo anterior en observancia a los artículos 5° fracciones I y XVI y 6° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/41-049.- Por conceder cargo o comisión remunerado a personas que tienen parentesco con los miembros del Ayuntamiento en los grados establecidos en Ley como nepotismo, con el C. José Miguel Aguilar Nava, que ingresó a laborar a la Administración Municipal en fecha 16 de septiembre de 2010 y en la actualidad se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeña como Velador en el Parque Vehicular, quien es hijo de la C. Sara Aguilar Velázquez Regidora del H. Ayuntamiento de Sain Alto, Zacatecas, considerándose como responsables los CC. Sara Aguilar Velázquez y Lic. Adolfo Trejo Partida, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Regidora y Presidente respectivamente. Lo anterior en observancia a los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 33 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto.

- AF-11/41-050.- Por contratar al C. L.C. Joel Vacio Marrufo quien ya contaba con un empleo en la Administración Pública Estatal y no se abstuvo de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, ya que se encuentra en la nómina del Municipio de Sain Alto, Zacatecas a partir del 16 de septiembre de 2010 y durante el ejercicio 2011 permaneció como trabajador de la Administración Municipal percibiendo sueldo y las prestaciones, encontrándose adscrito al área de Tesorería como asesor financiero, detectándose que la misma persona se encuentra en la nómina del DIF Estatal con base TCE1, como técnico especializado, desempeñándose como tal durante el mismo ejercicio con un horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, T.S.C. José Guadalupe Armando Cordero Román, Profr. René Zamora Aparicio y L.C. Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal y asesor financiero respectivamente. Lo anterior en observancia a los artículos 5° fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 93 fracción IV y 186 de la Ley

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Orgánica del Municipio y artículo 33 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto.

- OP-11/14-004.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, además de no supervisar la planeación y ejecución de la acción denominada "Terminación de obras -Fondo III, peso por peso", así como por no presentar el expediente unitario de la obra; emitiéndose además las acciones OP-11/41-003 Pliego de Observaciones y OP-11/41-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose a los CC. Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV y 41 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 88 párrafos III, VI y XVI del Reglamento de la misma Ley; artículos 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 17 fracción X y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/41-014.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, así como por no supervisar la ejecución de la obra "Construcción de casa de salud, en Nuevo México", aprobada a través del Programa 3X1, además de la falta de coordinación en la ejecución de las obras de carácter social; no se realizó el proceso de licitación de la obra y contratación de conformidad con la normatividad aplicable; adicionalmente se emitió la acción OP-11/41-013 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román, y Director de Desarrollo Económico y Social, MVZ Martín Arturo Zamora Ramírez. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV y 41 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 88 párrafos III, VI y XVI de su Reglamento, 17 fracción X y 41 y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/41-015.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, así como por no supervisar la ejecución de la obra pública y la falta de coordinación en la ejecución de las obras de carácter social, además por no haberse presentado el expediente unitario de las dieciséis (16) obra programadas donde se aplicaron seiscientas (600) toneladas de cemento, considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román y Director de Desarrollo Económico y Social MVZ Martín Arturo Zamora Ramírez. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones II y IV y 41 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 88 párrafos III, VI y XVI de su Reglamento, 17 fracción X y 41 y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/41-017.- Por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuesto aprobado, así como por no supervisar la ejecución de la obra pública y por la falta de coordinación en la ejecución de de las obras de carácter social, además de no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se genera en las diferentes fases de la ejecución de la obra pública, totalizando veintitrés (23) expedientes de obra, de los cuales uno (1) corresponde al Programa Municipal de Obras, dieciséis (16) del Fondo III, una (1) del Fondo IV, cuatro (4) del Programa 3X1 para Migrantes y una (1) al Programa Peso por Peso. Considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Obras y Servicios Públicos C. Ing. Juan Antonio Cortés Román y Director de Desarrollo Económico y Social C. MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez. Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124, de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento y artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 26, 84, 86, 87 y 102 de su Reglamento; 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- AF-11/41-007-01.- Por no haber realizado las acciones necesarias que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, Urbano y Rústico, inclusive reforzando con acciones de cobro coactivo en los casos que la Ley lo permita, de manera que se fortaleciera la recaudación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



municipal y a la vez las actividades propias del municipio, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.

- AF-11/41-039-01.- Por no haber presentado el Programa Operativo Anual 2011 a la Entidad de Fiscalización, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII inciso a), 74 fracción V, 99 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/41-043-01.- Por no haber afiliado al régimen de seguridad social a setenta y seis (76) trabajadores con quienes el municipio tiene relación laboral, así como por no atender la recomendación AF-10/41-010, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social y 5° fracciones I y XX de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/41-045-01.- Por no atender la recomendación realizada en el sentido de actualizar cada uno de los expedientes de vehículos y realizar la regularización de todos aquellos que no cuenten con su factura original, verificar que todo el personal usuario de un vehículo oficial, cuente con licencia de manejo vigente y el resguardo correspondiente, así como asegurar cuando menos los vehículos que representan mayor riesgo de siniestro y colocar el logotipo oficial a las unidades que carecen de ello, lo anterior con el propósito de coadyuvar en el control y manejo eficiente de los bienes antes descritos, así como por no atender la recomendación AF-10/41-005, realizada en el ejercicio fiscal 2010, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y T.S.C. José Guadalupe Armando Cordero Romero, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° primer párrafo, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/41-009-01.- Por no presentar el convenio celebrado con la Junta Estatal de Caminos, realizado para la ejecución de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, a fin de verificar la estructura del referido convenio respecto de la ejecución de la obra y aplicación de los recursos, no obstante que las erogaciones fueron justificadas, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. René Zamora Aparicio quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 99 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios, 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

- PF-11/41-017-01.- Por no presentar evidencia de la aprobación de la obra de Construcción de Sanitarios con Servicio de Saneamiento, debidamente autorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y X y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- PF-11/41-026-01.- Por no presentar documentación técnico social consistente en reporte fotográfico, números generadores ni acta de entrega recepción de la obra "Proyecto remodelación de la oficina presidencial", no obstante que se presentando el soporte documental financiero correspondiente, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Martín Arturo Zamora Ramírez y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 96 fracción VI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción XXIV y 36 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior; 5° fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

- PF-11/41-028-01.- Por no presentar la totalidad de documentación en expediente unitario, consistente en vales de resguardo y reporte fotográfico de una patrulla, siete (7) chalecos antibalas y ocho (8) armas cortas así como relación debidamente requisitada de entrega de veintitrés (23) uniformes al personal de seguridad pública, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez y Profr. René Zamora Aparicio quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 96 fracción VI y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción XXIV y 36 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior; 5 fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-11/41-002-01, AF-11/41-004-01, AF-11/41-006-01, AF-11/41-008-01, AF-11/41-010-01, AF-11/41-012-01,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



AF-11/41-016-01, AF-11/41-022-01, AF-11/41-024-01, AF-11/41-026-01, AF-11/41-029-01, AF-11/41-031-01, AF-11/41-033-01, AF-11/41-035-01, AF-11/41-037-01, AF-11/41-040-01, AF-11/41-042-01, AF-11/41-044-01, AF-11/41-046-01, PF-10/58-003-01, PF-11/41-005-01, PF-11/41-007-01, PF-10/58-010-01, PF-11/41-013-01, PF-11/41-016-01, PF-11/41-018-01, PF-11/41-020-01, PF-10/58-022-01, PF-10/58-024-01, PF-10/58-027-01, PF-10/58-029-01, PF-11/41-031-01, PF-10/58-033-01, PF-10/58-035-01 y OP-11/41-005-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable el C. Ramón Edgar Montañez Gómez, quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a) y c), VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$755,550.88 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-41-2011-98/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-11/41-017.- Por el orden de \$317,458.19 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CINCUENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), derivado de pagos en exceso e improcedentes a funcionarios de primer nivel, no atendiendo las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se detalla a continuación:

Nombre del Funcionario	Puesto	Total Percepciones en nómina y Via Participaciones de Abril a Diciembre 2011	Percepción según CPELSZ de Abril a Diciembre 2011	Diferencia
Lic. Adolfo Trejo Partida	Presidente Municipal	\$510,994.24	\$326,592.00	\$184,402.24
Profra. Damiana Hernández García	Síndico Municipal	\$350,783.95	\$217,728.00	\$133,055.95
			TOTAL	\$317,458.19

Considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente. En calidad de responsables Directos todos los mencionados, para el Presidente y Síndico Municipales, cada uno por el monto improcedente recibido de manera personal y para el tercero por el importe total observado, además de que el Presidente Municipal es también responsable Subsidiario por el importe otorgado en exceso a la Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/41-019.- Por el orden de \$55,303.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.) derivado de pagos en exceso e improcedentes otorgadas al Oficial Mayor, no atendiendo las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se detalla a continuación:

II LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DE MAESTRO Y CARGO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES ABRIL-DIC	EGRESO NÓMINA ABR-DIC	PERCEPCIÓN TOTAL ABR-DIC	PERCEPCIÓN LÍMITE DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO (SÍNDICO MUNICIPAL) SEGÚN CPESLZ	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
MONREAL SALAS JOSE DE LA PAZ OFICIAL MAYOR	\$ 317,528.89	\$55,303.30	\$ 372,832.19	\$ 217,728.00	\$ 155,104.19	\$ 55,303.30
				TOTAL	\$155,104.19	\$ 55,303.30

Considerándose a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. José de la Paz Monreal Salas y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 160 fracción III, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 33 del Reglamento Interno del Municipio de Sain Alto.

- AF-11/41-020.- Por el orden de \$35,335.15 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por movimientos afiliatorios al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que no se realizó la baja laboral de quienes ya no eran trabajadores del municipio, considerándose como responsables los CC. José de la Paz Monreal Salas y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



diciembre del 2011 como Oficial Mayor y Tesorero Municipal respectivamente, ambos en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 28, 50 fracción IV, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 3° de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-008.- Por el orden de \$20,525.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición de los cheques números 45, 88 y 217 de 18 de julio, 22 de agosto y 29 de noviembre de 2011 de la cuenta bancaria número 00669285534 del Fondo III a favor de los CC. René Aldaba Ontiveros, Carlos de la Riva García y María Auxilio Vázquez Tiscareño respectivamente, de los que no se presentó el soporte documental correspondiente que justifiquen las erogaciones en obras y/o acciones del Fondo III, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/41-011.- Por el orden de \$129,960.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



00/100 M.N.), derivado de erogaciones de la cuenta bancaria número 0504171194 denominada aportación de beneficiarios, sin presentar el soporte documental correspondiente que justifique la erogación en obras y/o acciones del Fondo III, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsables Directos los últimos dos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-014.- Por el orden de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la expedición del cheque número doscientos cincuenta y dos (252) de fecha 20 de junio de 2011 a nombre del C. René Aldaba Ontiveros de la cuenta bancaria número 0504171194 denominada contablemente como aportación de beneficiarios, sin presentar elementos del reintegro realizado al tratarse de un error al pagar a un proveedor de obra; en el proceso de solventación la entidad fiscalizada presentó listas de raya de obras realizadas en el municipio, sin presentar firma de los miembros del comité de obra, ni de los funcionarios municipales responsables incluyendo la del Contralor Municipal; de la documentación presentada se observó contradicción con lo mencionado en oficio 417 de 16 de agosto de 2012 suscrito por el C. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal, presentado en solventación, por el cual

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



manifiesta que se trataba de un error al sacar recursos del Fondo IV a nombre de un proveedor de obra por lo que se había hecho el reintegro correspondiente sin presentar evidencia del citado reintegro, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/41-025.- Por el orden de \$82,752.63 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), derivado de la expedición de cheques que se detallan a continuación:

Fecha	Cheque	Beneficiario según el SACG	Concepto según el SACG	Documentación presentada	Importe
17/05/11	131	René Zamora Aparicio	Pago de tercera ministración al 21% para la ejecución de obra proyecto de gastos realizados para los días 15 y 16 de septiembre de 2010.	Presenta póliza cheque número 131 de fecha 17 de febrero de 2011 a nombre De René Zamora Aparicio, Recibo expedido por el municipio número 081 de fecha 4 de mayo de 2011 por la cantidad de \$32,654.00, copia del cheque no. 131, comprobante universal de sucursales depósito a cuenta M.N. en original de la institución Banco Mercantil Del Norte, S.A. de fecha 6 de mayo de 2011 a favor de la cuenta 0126218576 Municipio de Sain Alto, Zac. Cabe señalar que se verificó en el estado de cuenta bancario, que en el	\$32,654.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Fecha	Cheque	Beneficiario según el SACG	Concepto según el SACG	Documentación presentada	Importe
				mes de mayo 2011, se realizó el día 6 el depósito mediante el cheque no. 131 por la cantidad de \$32,654.00.	
14/06/11	140	René Zamora Aparicio	Reintegro de préstamo para la obra remodelación de casa de la cultura según cheque de gasto corriente.	Presenta póliza cheque número 140 de fecha 14 de junio de 2011 a nombre De René Zamora Aparicio por "reintegro de préstamo para la obra de remodelación de casa de la cultura según cheque de gasto corriente", recibo expedido por el municipio número 088 de fecha 13 de junio de 2011 por dicha cantidad y copia del cheque no. 140.	20,000.00
16/06/11	141	René Zamora Aparicio	Reintegro de préstamo a Fondo IV para la obra remodelación de casa de la cultura.	Se presenta póliza de egresos número E00459 del Sistema Automatizado De Contabilidad Gubernamental (SACG) de fecha 16 de junio de 2011 por "reintegro de préstamo a Fondo IV para la obra remodelación de casa de la cultura", póliza cheque número 141 de fecha 16 de junio de 2011 a nombre de René Zamora Aparicio, recibo expedido por el municipio número 087 de fecha 13 de junio de 2011 por dicha cantidad y copia del cheque no. 141.	15,000.00
16/06/06	142	Enrique Magallanes Castañeda	Pago de la segunda ministración al 40% para la ejecución de la obra proyecto remodelación de oficinas de casa de la cultura.	Se presenta póliza de egresos número E00460 de fecha 16 de junio de 2011, póliza cheque número 142 de fecha 16 de junio de 2011 a nombre de Enrique Magallanes Castañeda, recibo número 089 de fecha 13 de junio de 2011.	15,098.63
Total					\$82,752.63

Emitidos de la cuenta bancaria número 00632825420 denominada como Fondo IV 2010, sin presentar el soporte documental correspondiente que justifiquen las erogaciones en obras y/o acciones del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011 como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, considerándose como Responsables Subsidiario el primero y Directos los últimos de los citados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 93 fracción IV, 96 fracciones I, VIII y XV, 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/41-003.- Por el orden de \$24,850.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de aplicación de doscientos cuarenta y un bultos de cemento gris en la obra denominada "Terminación de obras (Fondo III, peso por peso etc.)", realizada mediante el Programa Municipal de Obras, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Profr. René Zamora Aparicio, Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román y Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad con los artículos 31, 41 fracción II y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, II, IX, XI, XIV, XV y XVI, 88 fracciones I II incisos d) y f), III, V, VI, XI, XII y XIII, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/41-008.- Por el orden de \$3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la falta de pago de fianza, en la obra denominada Ampliación de Red de Energía Eléctrica en el Rastro Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal, ejecutada con recursos del Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio y representante legal de la Empresa contratada C. Víctor Cruz Cruz, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad en los artículos 90, 91, 92, 93 segundo párrafo y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, XI, XV y XVI, 88 fracciones II, inciso f), VIII y XII, 101, 102 fracciones I, IV y V y 132 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/41-009.- Por el orden de \$11,413.18 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada Ampliación de Red de Energía Eléctrica en calle Niños Héroe, en la comunidad de José Ma. Morelos, realizada mediante el Fondo III, consistentes en: los pagos de liberación, de contrato de alumbrado público, de gasto de revisión de transformadores y de fianza, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio y representante legal de la Empresa contratada C. Víctor Cruz Cruz, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad en los artículos 90, 91, 92, 93 segundo párrafo y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, XI, XV y XVI, 88 fracciones II, inciso f), VIII y XII, 101, 102 fracciones I, IV y V y 132 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/41-010.- Por el orden de \$18,146.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Pavimentación de calle Morelos por la calle de la Iglesia, en Mina de Mercurio", realizada mediante el Fondo III, consistentes en: 7.00 toneladas de cemento, 1 viaje de grava-arena, 55.06 litros de diesel, nivelación de terreno, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Antonio Cortés Román, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los mencionados. Lo anterior de conformidad en los artículos 90, 91, 92, 93 segundo párrafo y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, XI, XV y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



XVI, 88 fracción II, inciso f), VIII y XII, 101, 102 fracciones I, IV y V y 132 de su Reglamento; artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-11/41-012.- Por el orden de \$18,948.55 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de domo en escuela Primaria Lic. Miguel Alemán Valdez, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en: un (1) tablero pintado por un monto de \$8,948.55 y los trabajos que amparan la ampliación de metas por un monto de \$10,000.00; asimismo, mismo quedó pendiente de presentar el acta de Cabildo que aprobó la modificación del proyecto, es decir en donde cancelan la construcción de dos (2) columnas, dados y zapatas y amplían el ancho del domo a 25.50 metros, el análisis de precios unitarios y la matriz de precios unitarios por concepto, de las zapatas, dados, columnas, lámina galvanizada, montenes, y cabrilla, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y representante legal de la Empresa contratada C. José Elías Zúñiga Canales, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de acuerdo con los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Estado de Zacatecas; 52, 53, 54, 55 segundo párrafo, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 23, 45 fracción X, 79, 131, 132 fracción I, 166, 168 y 170 de su Reglamento y punto 3.5 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

- OP-11/41-013.- Por el orden de \$9,793.88 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de casa de salud, en Nuevo México", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en: el suministro y colocación de juego para baño marca ideal estándar, tinaco de 1,100 litros con accesorios para la instalación, centro de carga Q0-112 L125G (incluye frente Q0C- 16VF) tubo, letrero alusivo para la obra a base de PTR de 1 1/2" y 2", considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y representante legal de la Empresa contratada C. Carlos Mauricio Errecalde Carrera, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado. Lo anterior de conformidad en los artículos 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 52, 53, 54, 55 segundo párrafo, 59 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 23, 45 fracción X, 79, 131, 132 fracción I, 166, 168 y 170 de su Reglamento y punto 3.5 de las Reglas de Operación del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

- OP-11/41-016.- Por el orden de \$20,085.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cuatro vados en el Capadero", realizada mediante el Programa Peso por Peso, consistentes en: 14.30 toneladas de cemento, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal Lic. Adolfo Trejo Partida, Tesorero Municipal Prof. René Zamora Aparicio, Director de Desarrollo Económico y Social MVZ. Martín Arturo Zamora Ramírez y Director de Obras y Servicios Públicos Juan Antonio Cortés Román, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero de los funcionarios citados y Responsable Solidario el último. Lo anterior de acuerdo a los artículos 31 y 41 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 86 fracciones I, incisos d) y f) II, IX, XI, XV, XIV, XV y XVI 88 fracciones I, III, V, VI, XI, XII, XIII y XVI ,101 y 102 de su Reglamento; 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

III. INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, respecto de los resultados obtenidos, en los cuales se determinaron las acciones AF-11/41-014, AF-11/41-018 y AF-11/41-048, como se describen a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/41-014.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, los aspectos observados al municipio de Sain Alto, Zacatecas, por concepto de pagos realizados por prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTRATANTE/ REPRESENTANTE	SERVICIO	MONTO
La Fé Nortaña de Toño Aranda	Flavio Manuel Flores Aheda	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	\$ 55,000.00
Angélica Alonso	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	15,000.00
Banda la Encantadora	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	12,500.00
Show Infantil Imitadora de Tatiana	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	30,000.00
Banda España	M.C.E. Gilda Coyolxahuqui Magallanes Román	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	17,500.00
Conjunto Río Grande	Juan Murguía Canales	Presentación en la Feria de Sain Alto 2012	70,000.00
La Única Internacional Sonora Santanera, S. de R.L."	Flavio Manuel Flores Ahedo	Presentación en la Feria de Sain Alto 2011	50,000.00
Luis Enrique Flores Ibarra	Luis Enrique Flores Ibarra	Instalación de sonido y perifoneo para diferentes eventos oficiales	39,850.00
TOTAL			\$289,850.00

- AF-11/41-018.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria lo observado al municipio de Sain Alto, Zacatecas, por un monto de \$510,994.24 (QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de abril a diciembre de 2011 y que corresponden al C. Presidente Municipal, Lic. Adolfo Trejo Partida, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de la materia.

- AF-11/41-048.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al municipio de Sain Alto, Zacatecas, por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los servicios prestados por el municipio por la C. Mayela Valdez Bretado, por no haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-11/41-011-03.- Se comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria que el Municipio de Sain Alto, Zacatecas realizó operaciones en el ejercicio fiscal 2011 con Construcciones LOLO y/o Mayra Noyeli Delgado González para las obras de Ampliación de red de drenaje en calle Adolfo López Mateos y en Ampliación de red de drenaje en la calle arroyo de la comunidad de Emiliano Zapata, soportadas con las facturas de fecha 25 de septiembre de de 2012 números 1232 por un importe de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 1234 por \$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y 1233 por \$8,837.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**